

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 279

Número de Repertorio: 737

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta de Enero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 279 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300976006	VELEZ GARCIA ALBERTO ELIAS	CAUSANTE
1306983204	VELEZ REZABALA JUAN NEMESIO	CAUSANTE-PROPIETARIO
1302462021	REZABALA LOOR ANGELA MARIA	HEREDERO-PROPIETARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2180625000	7732	PARTICION EXTRAJUDICIAL

Libro: COMPRA VENTA

Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL

Fecha inscripción: martes, 30 enero 2024

Fecha generación: martes, 30 enero 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 9 9 1 9 2 Y K 5 O B 8 O





Factura: 001-002-000021246



20241308007P00111

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308007P00111						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2024, (11:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILERA TUBAY MIGUEL GUSTAVO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1308585049	ECUATORIA NA	APODERADO (A)	ANGELA MARIA REZABALA LOOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	28459.35						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308007P00111
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2024, (11:12)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

Maria Beatriz Ordoñez Zambrano

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**PARTICION EXTRAJUDICIAL.- QUE SE OTORGA A
LA SEÑORA: ANGELA MARIA REZABALA LOOR.-
CUANTIA: \$28.459,35**



Di, dos copias

MC.

20241308007P00111 .- En la ciudad de San Pablo de Manta del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador; **HOY LUNES VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**; ante mí, **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN**, nombrada mediante acción de Personal número 0507- DNTH- dos mil veintiuno-JT de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, conforme a la Resolución 018-2021 del dos de marzo del 2021, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor **MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBAY**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cinco, ocho, cinco, cero, cuatro, nueve, de estad civil casado, con número de teléfono 0992303157, correo gustavoagui148@gmail.com, por los derechos que representa a la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cuatro, seis, dos, cero, dos, uno, de estado civil soltera, con número de teléfono 0985322966, correo srimercedes@gmail.com, con domicilio en el Barrio San Antonio, jurisdicción de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con Poder Especial con el número de Protocolo 20242101003P00191, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil veinticuatro, ante el, **DOCTOR MARCELO RODRIGUEZ**

DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

BOZA, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON LOGO AGRIO, el mismo que se adjunta como documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capacitado para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificados de votación cuyas fotocopias solicita sea agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante.- Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Al otorgamiento del presente instrumento comparecen en forma libre y voluntaria, el señor **MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBAY**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cinco, ocho, cinco, cero, cuatro, nueve, de estad civil casado, por los derechos que representa a la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, con cédula de

ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cuatro, seis, dos, cero, dos, uno, de estado civil soltera, con Poder Especial con el número de Protocolo 20242101003P00191, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil veinticuatro, ante el, DOCTOR MARCELO RODRIGUEZ BOZA, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON LOGO AGRIO, el mismo que se adjunta como documento habilitante, hábil y capaz para celebrar esta clase de contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** El Apoderado manifiesta a través de su Apoderada; que su hijo el causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, falleció en su estado civil soltero, y procreó no procreó hijos, no dejó testamento, así mismo que el causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, falleció en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Los Esteros, el 08 de Octubre del 2022, tal como se desprende de la Inscripción de Defunción, que adjunto como documento habilitante. Así mismo que el señor causante **ALBERTO ELIAS VELEZ GARCIA**, falleció en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Manta, el 31 de Agosto del 2002, tal como se desprende de la Inscripción de Defunción, que adjunto como documento habilitante, quien era padre del señor **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**. Quedando como única y universal heredera de todos los bienes dejados por el causante a favor de su madre sobreviviente **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**. **b)** Mediante escritura pública de Posesión Efectiva de Bienes celebrada el 14 de Octubre del 2022 en la Notaria Publica Primera de esta ciudad de Manta, en donde se concedió la **POSESION EFECTIVA** de los bienes dejados por el causante abintestato **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, y sin perjuicio de terceros, e inscrita en el Registro de la


Dra. María Eugenia Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
CALLE SAN FRANCISCO, MANABÍ, ECUADOR

Propiedad de esta ciudad de Manta el 17 de Octubre del 2022. c) El acervo hereditario objeto de esta Partición está constituido: 1.- Los Derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F". Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Con una superficie total de Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. **Frente:** con ocho metros cincuenta centímetros y lindera con calle pública. **Atrás:** con ocho metros cincuenta centímetros y lote número nueve-A de la misma manzana. **Derecho:** con treinta metros y lote número dieciséis de la misma manzana. **Izquierdo:** con treinta metros y lindera con el lote número diez de la misma manzana. El mismo que fue adquirido por medio de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgado en la Notaria Primera de esta ciudad de Manta con fecha 30 de Julio del 2014, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta con fecha 25 de Agosto del 2014; **así mismo,** consta inscrita escritura de Posesión Efectiva, celebrada el 14 de Octubre del 2022 en la Notaria Publica Primera de esta ciudad de Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta el 17 de Octubre del 2022. El predio a la presente fecha se encuentra libre de gravamen según el Certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad. **TERCERA: DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL.- a.-)** Con los antecedentes expuestos, el compareciente **MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBAY** por los derechos que representa a su apoderada **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, siendo la única y universal heredera en un ciento por ciento de los bienes dejados por el causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA** y de conformidad a lo

dispuesto en los Artículos 997 y 998 del Código Civil y Artículo 334.5 del COGEP., de consuno, **solicitó** a la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales apruebe la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** sobre: **a.** Un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F", descrito en la cláusula precedente acordando hacer la Partición en porcentaje que es el 100% como cuerpo cierto, según Aprobación Extrajudicial con el número 00712-26012024, de fecha 26 de Enero del 2024, con clave catastral número 2-18-06-25-000 y ficha registral número 7732, así se lo justifica con los documentos aparejados en este instrumento, el mismo ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F", quedando en los porcentajes de la siguiente manera: a favor de la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, heredera con 100%. Así mismo la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales con el número AUT00712-26012024, de fecha 26 de Enero del 2024, así se lo justifica con los documentos aparejados en este instrumento, **Autoriza** a la señora, **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, para que celebre escritura sobre la totalidad de la propiedad del causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, Área que como heredera le corresponde y que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto por este instrumento, el mismo ubicado en el barrio VILLAMARINA de la parroquia (TARQUI) del cantón Manta, LOT. VILLAMARINA MZF LT. # 10-A, terreno que posee las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 8.50 m lindera con calle pública. **ATRAS:** 8.50 m lote número nueve-A de la misma manzana. **COSTADO**


Dña. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CALLE MANA - MANA 10010101

DERECHO: 30.00 m lote número dieciséis de la misma manzana. **COSTADO**

IZQUIERDO: 30.00 m lindera con el lote número diez de la misma manzana.

ÁREA: 255 m2. **CUARTA: CUANTIA:** La cuantía de la **PARTICION**

EXTRAJUDICIAL es de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS**

CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.459,35).-

QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR. - Para que el presente

instrumento surta los efectos jurídicos correspondiente deberá inscribirse la

presente Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad correspondiente.

SEXTA: LA DE ESTILO.- Sírvase señor Notario anteponer y agregar las

demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento

correspondan.- (Firmado) por la Abogada Katherine Mayoly Macias Mosquera,

Matricula del Foro de Abogados, 13-2021-118, del Foro de Abogados de Manabí.

Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se

incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las

comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. **PROTECCION DE**

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En relación a los datos de carácter personal

consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según

la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando las

comparecientes informadas de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de

tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las

obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en

la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos


Dña. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
C/ CALVARIO, 10 - 41013 SAN BERNABÉ DE ALBUERA (SEVILLA)

datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección notariaseptimacantonmanta@hotmail.com. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, y, leída que les fue a las comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBAY

C.C. No. 1308585049

POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORA ANGELA MARIA REZABALA LOOR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

LA NOTARIA.-

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL
MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



LA NOTARIA.-



.....
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

.....
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

**ESPACIO
EN BLANCO**

Faint, illegible text located below the first stamp.

**ESPACIO
EN BLANCO**

Faint, illegible text on the right side of the page.



SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.- Al otorgamiento del presente instrumento comparecen en forma libre y voluntaria, el señor **MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBAY**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cinco, ocho, cinco, cero, cuatro, nueve, de estad civil casado, por los derechos que representa a la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cuatro, seis, dos, cero, dos, uno, de estado civil soltera, con Poder Especial con el número de Protocolo 20242101003P00191, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil veinticuatro, ante el, **DOCTOR MARCELO RODRIGUEZ BOZA**, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON LOGO AGRIO, el mismo que se adjunta como documento habilitante, hábil y capaz para celebrar esta clase de contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El Apoderado manifiesta a través de su Apoderada; que su hijo el causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, falleció en su estado civil soltero, y procreó no procreó hijos, no dejó testamento, así mismo que el causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, falleció en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Los Esteros, el 08 de Octubre del 2022, tal como se desprende de la Inscripción de Defunción, que adjunto como documento habilitante. Así mismo que el señor causante **ALBERTO ELIAS VELEZ GARCIA**, falleció en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Manta, el 31 de Agosto del 2002, tal como se desprende de la Inscripción de Defunción, que adjunto como documento habilitante, quien era padre del señor **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**. Quedando como única y universal heredera de todos los

bienes dejados por el causante a favor de su madre sobreviviente **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**. b) Mediante escritura pública de Posesión Efectiva de Bienes celebrada el 14 de Octubre del 2022 en la Notaria Pública Primera de esta ciudad de Manta, en donde se concedió la **POSESION EFECTIVA** de los bienes dejados por el causante abintestato **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, y sin perjuicio de terceros, e inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta el 17 de Octubre del 2022. c) El acervo hereditario objeto de esta Partición está constituido: 1.- Los Derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F". Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Con una superficie total de Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. **Frente:** con ocho metros cincuenta centímetros y lindera con calle pública. **Atrás:** con ocho metros cincuenta centímetros y lote número nueve-A de la misma manzana. **Derecho:** con treinta metros y lote número dieciséis de la misma manzana. **Izquierdo:** con treinta metros y lindera con el lote número diez de la misma manzana. El mismo que fue adquirido por medio de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgado en la Notaria Primera de esta ciudad de Manta con fecha 30 de Julio del 2014, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta con fecha 25 de Agosto del 2014; **así mismo**, consta inscrita escritura de Posesión Efectiva, celebrada el 14 de Octubre del 2022 en la Notaria Pública Primera de esta ciudad de Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta el 17 de Octubre del 2022. El predio a la presente fecha se encuentra libre de gravamen según el Certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad.



TERCERA: DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL.- a.-) Con los antecedentes expuestos, el compareciente **MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBAY** por los derechos que representa a su apoderada **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, siendo la única y universal heredera en un ciento por ciento de los bienes dejados por el causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA** y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 997 y 998 del Código Civil y Artículo 334.5 del COGEP., de consuno, **solicitó** a la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales apruebe la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** sobre: **a.** Un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F", descrito en la cláusula precedente acordando hacer la Partición en porcentaje que es el 100% como cuerpo cierto, según Aprobación Extrajudicial con el número 00712-26012024, de fecha 26 de Enero del 2024, con clave catastral número 2-18-06-25-000 y ficha registral número 7732, así se lo justifica con los documentos aparejados en este instrumento, el mismo ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F", quedando en los porcentajes de la siguiente manera: a favor de la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, heredera con 100%. Así mismo la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales con el número AUT00712-26012024, de fecha 26 de Enero del 2024, así se lo justifica con los documentos aparejados en este instrumento, **Autoriza** a la señora, **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, para que celebre escritura sobre la totalidad de la propiedad del causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, Área que como heredera le corresponde y que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto por este instrumento, el mismo ubicado en el barrio VILLAMARINA de la parroquia (TARQUI) del cantón Manta, LOT. VILLAMARINA MZF LT. # 10-A, terreno que posee las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 8.50 m lindera

con calle pública. **ATRAS:** 8.50 m lote número nueve-A de la misma manzana. **COSTADO DERECHO:** 30.00 m lote número dieciséis de la misma manzana. **COSTADO IZQUIERDO:** 30.00 m lindera con el lote número diez de la misma manzana. **ÁREA:** 255 m2.

CUARTA: CUANTIA: La cuantía de la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** es de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.459,35).-**

QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR. - Para que el presente instrumento surta los efectos jurídicos correspondiente deberá inscribirse la presente Partición Extrajudicial en el Registro de la Propiedad correspondiente.

SEXTA: LA DE ESTILO.- Sírvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento correspondan.- (Firmado) por la Abogada Katherine Mayoly Macias Mosquera, Matricula del Foro de Abogados, 13-2021-118, del Foro de Abogados de Manabí.

MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBAY

C.C. No. 1308585049

**POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORA ANGELA MARIA
REZABALA LOOR**

Mat. 13-2021-118



Factura: 001-002-000021242



20241308007D00162

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20241308007D00162

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO de la NOTARÍA SEPTIMA , comparece(n) MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBAY portador(a) de CÉDULA 1308585049 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A a la señora ANGELA MARIA REZABALA LOOR, con cedula de ciudadanía número 1302462021 en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 29 DE ENERO DEL 2024, (10:41).



MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBAY
CÉDULA: 1308585049

NOTARIA MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTÓN MANTA, MANABI - ECUADOR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 001-002-000021243



20241308007P00110

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308007P00110						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2024, (11:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILERA TUBAY MIGUEL GUSTAVO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1308585049	ECUATORIA NA	APODERADO (A)	ANGELA MARIA REZABALA LOOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
 NOTARIA MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
ABOGADA
 NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
 CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR



ESPAÑO
EN BLANCO

ESPAÑO
EN BLANCO

ESPAÑO
EN BLANCO

**DECLARACIÓN JURAMENTADA PREVIA A
PARTICION DE BIENES, QUE SE OTORGA A LA
SEÑORA: ANGELA MARIA REZABALA LOOR.-**



CUANTIA : INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

20241308007P00110.- En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, **HOY LUNES VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO;** ante mí, **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO,** **NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN,** nombrada mediante acción de Personal número 0507- DNTH- dos mil veintiuno-JT de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, conforme a la Resolución 018-2021 del dos de marzo del 2021, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor **MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBAY,** con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cinco, ocho, cinco, cero, cuatro, nueve, de estad civil casado, con número de teléfono 0992303157, correo gustavoagui148@gmail.com, por los derechos que representa a la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR,** con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cuatro, seis, dos, cero, dos, uno, de estado civil soltera, con número de teléfono 0985322966, correo srimercedes@gmail.com, con domicilio en el Barrio San Antonio, jurisdicción


ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con Poder Especial con el número de Protocolo 20242101003P00191, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil veinticuatro, ante el, DOCTOR MARCELO RODRIGUEZ BOZA, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON LOGO AGRIO, el mismo que se adjunta como documento habilitante. El compareciente portador de la cédula de ciudadanía que me fue presentada y devuelta al interesado; idóneo, capaz para contratar y poder obligarse recíprocamente, a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido de la naturaleza, resultados y efectos legales de esta **DECLARACION JURAMENTADA**, a cuyo otorgamiento procede a realizar la misma PREVIA A LA OBTENCIÓN DE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PORCENTUAL DE LOS BIENES DEL HEREDEROS declarando lo siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece el señor **MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBAY**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cinco, ocho, cinco, cero, cuatro, nueve, de estad civil casado, por los derechos que representa a la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cuatro, seis, dos, cero, dos, uno, de estado civil soltera, con Poder Especial con el número de Protocolo 20242101003P00191, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil veinticuatro, ante el, DOCTOR MARCELO RODRIGUEZ BOZA, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON LOGO AGRIO, el mismo que se adjunta como documento

habilitante. Libre y capaz ante la ley y a quien se le conocerá como “compareciente beneficiaria”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) **Como compareciente beneficiario** intervengo por los derechos que represento a mi Poderdante libre y voluntariamente y amparados en el artículo mil cuatrocientos sesenta y uno y mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, manifiesto que mi Poderdante es madre (legitimaria/ heredera) del señor **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, quien falleció en su estado civil soltero, y procreó no procreó hijos, no dejó testamento, así mismo que el causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, falleció en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Los Esteros, el 08 de Octubre del 2022, tal como se desprende de la Inscripción de Defunción, que adjunto como documento habilitante. Así mismo que el señor causante **ALBERTO ELIAS VELEZ GARCIA**, falleció en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Manta, el 31 de Agosto del 2002, tal como se desprende de la Inscripción de Defunción, que adjunto como documento habilitante, quien era padre del señor **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**; y en conformidad con la declaración juramentada de Posesión Efectiva que realizó mi Poderdante, celebrada el 14 de Octubre del 2022 en la Notaria Pública Primera de esta ciudad de Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta el 17 de Octubre del 2022, donde juró ser la **única y universal heredera** en calidad de madre sobreviviente del señor **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, tal como se encuentra justificado con la


Jra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Posesión Efectiva realizada como beneficiaria y en tal virtud de ser la propietaria del cien por ciento (100.00 %) de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde como legitimario y relacionado al siguiente bien patrimonial. a.- ubicado en el barrio VILLAMARINA de la parroquia (TARQUI) del cantón Manta, LOT. VILLAMARINA MZF LT. # 10-A, terreno que posee las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 8.50 m lindera con calle pública. **ATRAS:** 8.50 m lote número nueve-A de la misma manzana. **COSTADO DERECHO:** 30.00 m lote número dieciséis de la misma manzana. **COSTADO IZQUIERDO:** 30.00 m lindera con el lote número diez de la misma manzana. **ÁREA:** 255 m². El mismo que fue adquirido por medio de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgado en la Notaria Primera de esta ciudad de Manta con fecha 30 de Julio del 2014, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta con fecha 25 de Agosto del 2014; **así mismo**, consta inscrita escritura de Posesión Efectiva, celebrada el 14 de Octubre del 2022 en la Notaria Publica Primera de esta ciudad de Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta el 17 de Octubre del 2022. Con clave catastral número 2-18-06-25-000. El predio a la presente fecha se encuentra libre de gravamen según el Certificado de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad. b) Cabe anotar que todos los movimientos registrales con respecto a estos bienes inmuebles se encuentran en conformidad al certificado del Registro de la Propiedad que tienen su ficha registral. **TERCERA: DECLARACIÓN SOBRE LA**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PORCENTUAL Y/O

ADJUDICACIÓN: Como heredera sobreviviente mi Poderdante tiene la libre disposición sobre dicho bien hereditario, el cual está libre de gravamen, expongo que una vez cumplida con la obligación del impuesto sobre ingresos provenientes de herencias y legados conforme se demuestra con el certificado de pago al Servicio de Rentas Internas, y **QUE** estando conforme con realizar la partición de dicho bien hereditario y de conformidad a la que consta en el petitorio y la declaración juramentada realizada previamente y que se adjunta a esta escritura, ha convenido a realizar la respectiva **PARTICION EXTRAJUDICIAL PORCENTUAL**, del bien dejado por su señor hijo el CAUSANTE **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, a favor de la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, siendo la única y universal heredera en un ciento por ciento del bien dejado por el causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA** y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 997 y 998 del Código Civil y Artículo 334.5 del COGEP., de consuno, **solicitó** a la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales apruebe la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** sobre: **1.-** Un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F", descrito en la cláusula precedente acordando hacer la Partición en porcentaje que es el 100% como cuerpo cierto, según Aprobación Extrajudicial con el número 00712-26012024, de fecha 26 de Enero del 2024, con clave catastral número 2-18-06-25-000 y


Dña. María Beatriz Ordóñez Zambora.
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANDI, ECUADOR

ficha registral número 7732, así se lo justifica con los documentos aparejados en este instrumento, el mismo ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F", quedando en los porcentajes de la siguiente manera: a favor de la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, heredera con 100%. Así mismo la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales con el número AUT00712-26012024, de fecha 26 de Enero del 2024, así se lo justifica con los documentos aparejados en este instrumento, **Autoriza** a la señora, **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, para que celebre escritura sobre la totalidad de la propiedad del causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, Área que como heredera le corresponde y que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto por este instrumento, el mismo ubicado en el barrio VILLAMARINA de la parroquia (TARQUI) del cantón Manta, LOT. VILLAMARINA MZF LT. # 10-A, terreno que posee las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 8.50 m lindera con calle pública. **ATRAS:** 8.50 m lote número nueve-A de la misma manzana. **COSTADO DERECHO:** 30.00 m lote número dieciséis de la misma manzana. **COSTADO IZQUIERDO:** 30.00 m lindera con el lote número diez de la misma manzana. **ÁREA:** 255 m2. **CUARTA: CUANTIA DE PARTICIÓN:** La cuantía de la partición es por el avalúo municipal que es el valor de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CINCO**

CENTAVOS (\$ 28.459,35). No teniendo nada más que declarar en representación de mi Poderdante y ratificar esta aceptación. En honor a la verdad y declarando bajo juramento que los datos consignados en este instrumento público son verdaderos y conociendo sobre las penas del perjurio y de las leyes que al respecto existen en el Código Penal Ecuatoriano vigente.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. **PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando las comparecientes informadas de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir


Jrta. María Beatriz Ordóñez Zambor.
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda. Y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana. Y, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y

en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección notariaseptimacantonmanta@hotmail.com. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, y, leída que les fue a las comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBAY

C.C. No. 1308585049

POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA A LA SEÑORA ANGELA MARIA REZABALA LOOR



LA NOTARIA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

.. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
TARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

LA NOTARIA.-

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ALBANO
BONDI

ALBANO
BONDI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308585049

Nombres del ciudadano: AGUILERA TUBAY MIGUEL GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAZURTO MOREIRA KAREN JANETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 1999

Datos del Padre: AGUILERA SOLEDISPA PEDRO JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TUBAY PINCAY CIRA JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2024

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 247-978-83963



247-978-83963

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V3343V2222

000780701

000780701

APellidos y Nombres del Padre
AGUILERA SOLEDISPA PEDRO JULIO

APellidos y Nombres de la Madre
TUBAY PINCAY CIRA JUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2020-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-06-30

DIRECTOR GENERAL

PRIMARIO REGISTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

N. 130858504-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
AGUILERA TUBAY
MIGUEL GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

24 DE MAYO
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

KAREN JANETH
BAZURTO MOREIRA





CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral
será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y el numeral 3 del artículo de la LCEOP - Código de la
Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JUV.



CNEI

CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

N 65550224

AGUILERA TUBAY MIGUEL
GUSTAVO

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: 2

JUNTA No. 0001 MASCULINO

CC N. 1308585049






Ficha Registral-Bien Inmueble

7732

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24001930
Certifico hasta el día 2024-01-18:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2180625000
Fecha de Apertura: martes, 30 septiembre 2008

Tipo de Predio:
Parroquia: TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en la Lotización Villamarina

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los Derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F". Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Con una superficie total de Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Frente: con ocho metros cincuenta centímetros y lindera con calle pública.

Atras: con ocho metros cincuenta centímetros y lote numero nueve-A de la misma manzana.

Derecho: con treinta metros y lote numero dieciséis de la misma manzana.

Izquierdo: con treinta metros y lindera con el lote numero diez de la misma manzana.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	67 lunes, 01 abril 1968	60	61
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	536 jueves, 29 abril 1999	339	340
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	741 miércoles, 31 marzo 2010	12832	12840
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	3522 lunes, 25 agosto 2014	1	1
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	500 lunes, 17 octubre 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 01 abril 1968

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 marzo 1968

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Ubicado en el punto denominado " Charco Blanco" de la parroquia Urbana tarqui, del cantón Manta, con la siguientes medidas y linderos: Por el Frente: terreno de Nazareo Cedeño y callejón público que conduce a jaramijo con cuatrocientos varas. Por Atrás: con propiedad del señor gumersino Anchundia y quinientos setenta y dos varas. Por la derecha: con terreno del mismo señor Gumersindo Anchundia y cuatrocientos varas.



Por la Izquierda: con camino publico que conduce a la sequita y terreno de Serafín Delgado con Cuatrocientos cuarenta y seis varas. - Con fecha 22 de agosto del 2007, se encuentra Negativa de compraventa, celebrada en la Notaria cuarta de Manta, el 22 de Marzo del 2002, a favor de la Sra. JENNY HERRERA MERO, el lote 6 de la MZ C-UNO DE 570 M2. - Con fecha 22 de Agosto del 2007, se encuentra Negativa de compraventa, celebrada en la Notaria Cuarto del cantón manta, 22 de Marzo del 2002, a favor de la Sra. GRETA CANDO MARIN, sobre el lote 7 de la MZ. D-UNO. - Con fecha 4 de Marzo del 2009 se encuentra Negativa de compraventa, celebrada en la Notaria cuarto del cantón manta, el 12 de abril del 2002, a favor de la menor JERELLY PAMELA MARCILLO MOREIRA Y LA SRTA. MAYRA MARISOL ZAMBRANO MOREIRA, sobre el lote 4 de la MZ W.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS PILLASAGUA JOSE MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES CHAVEZ BLANCA NIEVE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MERO PABLO FELIPE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO MANTUANO INDELIRA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO RIVERA ROSARIO DEL PILAR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS MERO VINICIO HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 5] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Inscrito el: jueves, 29 abril 1999

Número de Inscripción : 536

Folio Inicial: 339

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1094

Folio Final : 340

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 julio 1998

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Los derechos y acciones del lote de terreno numero DIEZ -A de la Manzana F de la Ciudadela Villamarina de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con ocho metros cincuenta centímetros y lindera con calle pública. POR ATRÁS, con ocho metros cincuenta centímetros y lote numero nueve-A de la misma manzana. POR EL COSTADO DERECHO, con treinta metros y lote numero dieciséis de la misma manzana. Y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta metros y lindera con el lote numero diez de la misma manzana. Con una superficie total de Doscientos Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	ABAD SALTOS JOSE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SANTANA FRANK ORLANDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABAD DUPLAA MARIA TERESA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ABAD TRIVIÑO CAROLINA MARGARITA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ABAD DUPLAA MARTHA CECILIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 5] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Inscrito el: miércoles, 31 marzo 2010

Número de Inscripción : 741

Folio Inicial: 12832

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1739

Folio Final : 12840

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 septiembre 2008

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con los Derechos y Acciones, sobre un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número DIEZ -A, de la Manzana "F". Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:




Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SAMANIEGO MORENO JORGE ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANTANA FRANK ORLANDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: Lunes, 25 agosto 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F". Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con ocho metros cincuenta centímetros y lindera con calle pública. POR ATRÁS, con ocho metros cincuenta centímetros y lote numero nueve-A de la misma manzana. POR EL COSTADO DERECHO, con treinta metros y lote numero dieciséis de la misma manzana. Y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta metros y lindera con el lote numero diez de la misma manzana. Con una superficie total de Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VELEZ REZABALA JUAN NEMESIO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	SAMANIEGO MORENO JORGE ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[5 / 5] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: lunes, 17 octubre 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 octubre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA OTORGADA SIN PERJUICIO A DERECHOS DE TERCEROS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	REZABALA LOOR ANGELA MARIA	SOLTERO(A)	SANTA ANA
CAUSANTE	VELEZ REZABALA JUAN NEMESIO		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-01-18

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MACIAS MOSQUERA KATHERINE MAYOLY

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24001930 certifico hasta el día 2024-01-18, la Ficha Registral Número: 7732.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 3 3 7 3 5 5 S G 1 C V H



N° 012024-109972

Manta, lunes 22 enero 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **REZABALA LOOR ANGELA MARIA** CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VELEZ REZABALA JUAN NEMESIO FALLECIDO(A)** con cédula de ciudadanía No. **1306983204**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 22 febrero 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1110933JOGLTJM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 012024-110369

N° ELECTRÓNICO : 231909

Fecha: 2024-01-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-06-25-000

Ubicado en: LOT. VILLAMARINA MZ- F LT. # 10-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 255 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306983204	VELEZ REZABALA-JUAN NEMESIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 21,687.75

CONSTRUCCIÓN: 6,771.60

AVALÚO TOTAL: 28,459.35

SON: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 35/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. Se emite el avalúo en función de las dimensiones y ubicación establecidas por el técnico encargado del trámite, únicamente la revisión se efectúa en virtud de asignar el avalúo adecuado a la propiedad acorde a los parámetros del PROYECTO NORMATIVO DE REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LIBRO III TRIBUTARIO, TÍTULO II DE LOS IMPUESTOS, CAPÍTULO I DENOMINADO "DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURAL". QUE REGIRÁN EN EL BIENIO 2024-2025. por lo que los parámetros técnicos del lote son responsabilidad de quien revisa y autoriza el trámite El valor vigente en la manzana de acuerdo a la ordenanza en mención es de \$105/m² correspondiente al valor del suelo A esto se suma el valor de las construcciones existentes (edificaciones, cerramientos, cubiertas, etc.)

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1111331TNTRJ0C

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-01-26 16:49:57

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



N° 012024-110382

Manta, viernes 26 enero 2024

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-06-25-000 perteneciente a VELEZ REZABALA JUAN NEMESIO con C.C. 1306983204 ubicada en LOT. VILLAMARINA MZ-F LT. # 10-A BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$28,459.35 VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 35/100.



ALCALDÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1111344HJ8OVGL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

N° 00712-26012024

Manta, 26 de Enero del 2024

APROBACIÓN PARTICION EXTRAJUDICIAL

Solicitud suscrita por Sr(a).REZABALA LOOR ANGELA MARIA (c.c.1302462021), la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales APRUEBA la Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de Sr(a). VELEZ REZABALA-JUAN NEMESIO (c.c.1306983204), ubicado en barrio VILLAMARINA de la parroquia (TARQUI) del cantón Manta, LOT. VILLAMARINA MZ- F LT. # 10-A, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°7732 y clave catastral N° 2-18-06-25-000, de acuerdo al siguiente cuadro de áreas:

LOTE SIGNADO COMO 2-18-06-25-000: COMPRAVENTA OTORGADA POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA EL 30 DE JULIO DEL 2014 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 25 DE AGOSTO DEL 2014. , por un área de: 255 m²

FRENTE: 8.50 m lindera con calle pública.

ATRAS: 8.50 m lote numero nueve-A de la misma manzana

COSTADO DERECHO: 30.00 m lote numero dieciséis de la misma manzana.

COSTADO IZQUIERDO: 30.00 m lindera con el lote numero diez de la misma manzana.

ÁREA: 255 m²

PROPIETARIO:

1306983204 - VELEZ REZABALA-JUAN NEMESIO

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: SE APRUEBA TRAMITE CON ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA OTORGADA POR LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA DE FECHA 14/10/2022 E INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD. EL ADMINISTRADOR ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE USO DEL USUARIO Y CLAVE DEL PORTAL DE TRAMITES DE GADMC . ASI COMO LA VERACIDAD DE LA INFORMACION DECLARADA EN ESTE FORMULARIO

Tipo	Identificación	Nombre	Porcentaje
Heredero	1302462021	REZABALA LOOR ANGELA MARIA	100.00 %

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota: "Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho". "El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes.
Fecha de Vencimiento: 25 de Enero del 2026

Código Seguro de Verificación (CSV)



1291392YHH8QEWX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-01-26 16:49:14



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



N° AUT00712-26012024

Manta, 26 de Enero del 2024

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, AUTORIZA a Sr(a). REZABALA LOOR ANGELA MARIA (c.c.1302462021), para que celebre Escritura sobre el predio de propiedad de los herederos de Sr(a). VELEZ REZABALA-JUAN NEMESIO (c.c.1306983204), con clave catastral N° 2-18-06-25-000, ubicado en barrio VILLAMARINA de la parroquia (TARQUI) del cantón Manta, LOT. VILLAMARINA MZ-F LT. # 10-A, con Ficha Registral – Bien Inmueble N°7732, por Aprobación de la Partición Extrajudicial N°00712-26012024, terreno que posee las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.50 m lindera con calle pública.

ATRAS: 8.50 m lote numero nueve-A de la misma manzana

COSTADO DERECHO: 30.00 m lote numero dieciséis de la misma manzana.

COSTADO IZQUIERDO: 30.00 m lindera con el lote numero diez de la misma manzana.

ÁREA: 255 m²



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

El presente documento se emite respaldados en el Art. 473 del COOTAD, de acuerdo a la documentación (legal y técnica) requerida para el trámite y proporcionada por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes. ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR UN TERMINO DE 365 DIAS. DEBE PROTOCOLIZARSE Y DE FORMA INMEDIATA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA QUE SE

PERFECCIONE LA LEGALIZAD DEL DOMINIO DEL BIEN

Fecha de Vencimiento: 25 de Enero del 2026

Código Seguro de Verificación (CSV)



1291392YHH8QEWX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.

Fecha de generación de documento: 2024-01-26 16:49:32



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

1000

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 729080

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-18-06-25-000	255	\$ 26775

2024-01-25 12:17:47			
Dirección	Año	Control	Nº Título
LOT. VILLAMARINA MZ-F LT. # 10-A	2024	711711	729080

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
VELEZ REZABALA JUAN NEMESIO	1306983204

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
IMPUESTO PREDIAL	5.36	-0.48	4.88
MEJORAS 2012	0.48	-0.19	0.29
MEJORAS 2013	3.09	-1.24	1.85
MEJORAS 2014	3.25	-1.30	1.95
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.13	-0.05	0.08
MEJORAS 2017	31.97	-12.79	19.18
MEJORAS 2018	3.23	-1.29	1.94
MEJORAS 2019	0.68	-0.27	0.41
MEJORAS 2020	9.09	-3.64	5.45
MEJORAS 2021	2.91	-1.16	1.75
MEJORAS 2022	0.46	-0.18	0.28
MEJORAS 2023	0.65	-0.26	0.39
SOLAR NO EDIFICADO	35.70	0.00	35.70
TASA DE SEGURIDAD	2.68	0.00	2.68
TOTAL A PAGAR			\$ 76.84
VALOR PAGADO			\$ 76.84
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2024-01-23 15:40:51 - CHOEZ SOSA LISETH ESTEFANIA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2899898235080

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Número de serie: **872612571376****Razón social:**
REZABALA LOOR ANGELA MARIA**Identificación:**
1302462021001**Fecha y hora de declaración:**
25/01/2024 a las 09:59:04**Detalle de las obligaciones pagadas****Período fiscal:**

14 OCTUBRE 2022

Impuesto:

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Tipo de declaración:

ORIGINAL

Beneficio por remisión:

USD 178.50

Declaración sin valor a pagar.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Sistema de declaración de impuestos a través de internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 Identificación: 1302462021001 Razón Social: REZABALA LOOR ANGELA MARIA
 Período Fiscal: 14 OCTUBRE 2022 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO		CONTRIBUYENTE
sujeto Declarante		107
parentesco o relación con el fallecido / donante		204
IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN		
tipo de identificación de la persona fallecida		221
número de identificación de la persona fallecida		222
razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida		223 VELEZ REZABALA JUAN NEMESIO
estado civil de la persona fallecida		224 Soltero
total herederos / legatarios		225 1
fecha de fallecimiento		226 08/10/2022
fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado		229 14/10/2022

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
negocios unipersonales	311	0 321	0.00 331
bienes inmuebles	312	1 322	17850.00 332
vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0 323	0.00 333
dinero en efectivo y acreencias	314	0 324	0.00 334
derechos representativos de capital	315	0 325	0.00 335
otros muebles y derechos	316	0 326	0.00 336
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399

DEDUCIBLES	Número de comprobantes	Total deducibles
Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)	411	0
Gastos no cubiertos por seguros	0	421
Monto asumido		0.00 431



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)
 Deudas hereditarias

422 0.00 432 0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499 0.00

EXENCIONES

-) Otras exoneraciones por leyes especiales	NO	534	0.00
-) Exoneración primer grado de consanguinidad	SI	536	17850.00
-) Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria	NO	537	0.00

=) Total exenciones (532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537) 599 17850.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	0.00
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0.00

=) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0.00

=) Impuesto a la Renta a pagar (699 - 731 - 732 - 733) 799 0.00

ALORES A PAGAR

Pago previo (Informativo) 890 0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00

ALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (799 - 898) 902 0.00

Interés por mora 903 0.00

Multa 904 0.00

TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904) 999 0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Tipo de inmueble	Clave catastral o número de propio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	(%) Cuota (público)	Valor de la porción
TERRENO	2-18-06-25-000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	17,850.00	100	17,850.00



CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2024-105594058

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

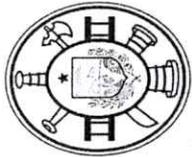
872612571376

25-01-2024

2

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000177516

Contribuyente

VELEZ REZABALA JUAN NEMESIO

Identificación

13XXXXXXXX4

Control

000000549

Nro. Título

561516

Certificado de Solvencia

Expedición

2024-01-29

Expiración

2024-02-29

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
-----------	---------	-------	-------	------------	-------

01-2024/02-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00
-----------------	---------	--------------------------	--------	--------	--------

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: MERO ROMERO MELANIE DAYANA

Pagado a la fecha de 2024-01-29 10:26:08 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	\$3.00
----------------------	--------

Valor Pagado	\$3.00
---------------------	--------

Saldo	\$0.00
--------------	--------



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 010-014-000054212



20242101003P00191



NOTARIO(A) SIXTO MARCELO RODRIGUEZ BOZA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGO AGRIO

EXTRACTO

Escritura N°:	20242101003P00191						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2024, (9:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REZABALA LOOR ANGELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302462021	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUILERA TUBAY MIGUEL GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308585049	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- LAGO AGRIO				NUEVA LOJA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) SIXTO MARCELO RODRIGUEZ BOZA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGO AGRIO



NOTARIA TERCERA CANTÓN LAGO AGRIO
EN BLANCO

NOTARIA TERCERA CANTÓN LAGO AGRIO
EN BLANCO



1 20242101003P00191

Factura: 010-014-000054212

2

3

4

5

PODER ESPECIAL

6

OTORGADO POR: ÂNGELA MARÍA REZABALA LOOR

7

A FAVOR DE: MIGUEL GUSTAVO AGUILERA TUBA

8

CUANTIA: INDETERMINADA

9

10

11 DI DOS COPIAS

12 M/L

13

14

15 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos,

16 República del Ecuador, hoy día jueves, dieciocho de enero del año dos

17 mil veinticuatro, ante mí, **DOCTOR MARCELO RODRIGUEZ BOZA,**

18 **NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO,** comparecen con

19 plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente

20 escritura la señora **ÂNGELA MARÍA REZABALA LOOR,** de setenta y dos

21 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de

22 ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en el Barrio San Antonio,

23 jurisdicción de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de

24 Sucumbíos, con celular número cero nueve ocho cinco tres dos dos nueve

25 seis seis (0985322966), y correo electrónico srimercedes@gmail.com, por

26 sus propios derechos. La compareciente hábil y capaz para contratar y

27 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su

28 documento de identificación, cuya copia certificada adjunto a la presente



Dr. Marcelo Rodríguez Boza
NOTARIO TERCERO
Cantón Lago Agrio

M.R.B.



1 escritura. Quien autoriza que se descargue y adjunte su Certificado Digital
2 de Datos de Identidad, emitido desde la página web de la Dirección
3 General del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Advertida por mí el
4 Notario de los efectos y resultados de esta escritura pública, así como
5 examinados individualmente y por separado de que comparecen sin
6 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
7 que eleve a escritura pública la siguiente minuta que es como sigue:

8 **“SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escritura públicas a su digno
9 cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes
10 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración
11 de la presente escritura pública de Poder Especial la señora **ÁNGELA**
12 **MARÍA REZABALA LOOR**, portadora de la cédula de ciudadanía número
13 uno tres cero dos cuatro seis dos cero dos guion uno, de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos,
15 domiciliada en el Barrio San Antonio, jurisdicción de la parroquia Nueva
16 Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con celular número cero
17 nueve ocho cinco tres dos dos nueve seis seis (0985322966), y correo
18 electrónico srimercedes@gmail.com, mayor de edad, por sus propios
19 derechos; capaces ante la ley para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.-** La señora **ÁNGELA MARÍA REZABALA LOOR**, es la
21 única y universal heredera sobre un lote de terreno signado con la clave
22 catastral número dos uno ocho cero seis dos cinco cero cero cero
23 (2180625000), ubicado en la Ciudadela Villa Marina, jurisdicción de la
24 parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, mismo que fue
25 adquirido por herencia dejado por su hijo quien en vida se llamó **JUAN**
26 **NEMESIO VÉLEZ REZABALA.- TERCERA: PODER ESPECIAL:** Yo,
27 **ÁNGELA MARÍA REZABALA LOOR**, por mi propio derecho, libre y
28 voluntariamente, tengo a bien conferir Poder especial amplio y suficiente

VVE



1 cual en derecho se requiere a favor del señor MIGUEL GUSTAVO
2 AGUILERA TUBAY, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres
3 cero ocho cinco ocho cinco cero cuatro guion nueve (130858504-9), para
4 que en mi nombre y representación intervenga en los siguientes actos: a)
5 Para que realice los trámites administrativos que sean necesarios para
6 que obtengan mis datos y documentos personales en la Dirección General
7 del Registro Civil, Identificación y Cedulación; b) Para que comparezca
8 ante cualquier notaria del país y realice posibles escrituras o contratos
9 privados tales como: declaración juramentada, información sumaria,
10 particiones extrajudiciales, aclaratorias, modificatorias, ampliatorias,
11 ratificadorias, rectificatorias, sobre los bienes dejados por quien en vida se
12 llamó JUAN NEMESIO VÉLEZ REZABALA, etc, y, una vez realizadas
13 proceder a la respectiva inscripción, de ser el caso; c) Para que pueda
14 comparecer a cualquier institución ya sean estas: Municipios, Gobierno
15 Provincial, Registro Mercantil, Registro de Propiedad, Servicio de Rentas
16 Interna SRI, Notaria, Registro Civil, o a su vez ante cualquier institución
17 ya sea pública o privada; d) En fin mi Apoderado queda autorizado para
18 que firme cualquier documento que sea necesaria mi presencia, para el
19 fiel cumplimiento de este mandato.- Además mi mandatario esta investido
20 de todas las facultades establecidas en los Artículos cuarenta y uno,
21 cuarenta y dos y cuarenta y tres, del Código Orgánico General de
22 Procesos; y, Artículo trescientos treinta y tres de la Función Judicial, que
23 por su naturaleza requiere de cláusula especial, con tal que no se alegue
24 falta o insuficiencia de poder.- **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** La
mandante, amparada en lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y siete
del Código Civil, otorga a su Apoderado la facultad de libre administración
a fin de que obre del modo que más conveniente le parezca con la
finalidad de cumplir con los mandatos conferidos, acorde como lo faculta

Dr. Marcelo Rodríguez Boza
NOTARIO TERCER CANTÓN
Cantón Lago Agrio

M R B

1 la Ley. **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es
2 indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás
3 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma el
4 abogado Arsenio R. Oña V., con matrícula profesional número veintiuno
5 guion mil novecientos noventa y cinco guion ocho del Foro de Abogados
6 del Ecuador”.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
7 legales que el caso requiere leída por mí el Notario a la compareciente
8 quien se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en
9 unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
10 escritura, de todo lo cual doy fe.-
11
12
13
14



Ángela María Rezabala Loor

ÁNGELA MARÍA REZABALA LOOR

C.C. 130246202-1

Dr. Marcelo Rodríguez Boza

DR. MARCELO RODRÍGUEZ BOZA

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LAGO AGRO



25
26
27
28

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS REZABALA
 LOOR
 HOMBRES
 ANGELA MARIA
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO 19 MAR 1951
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABÍ SANTA ANA
 SANTA ANA DE VUELTA LARGA
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO MUJER
 No. DOCUMENTO 042108011
 FECHA DE VENCIMIENTO 09 NOV 2032
 NATICAN 915139



NUI.1302462021

Signature



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REZABALA JUAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOOR AGUSTINA
 ESTADO CIVIL SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR E3341A4241
 TIPO SANGRE A+

DONANTE No donante



LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 09 NOV 2022

Alvear
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0421080113<<<<<1302462021
 5103191F3211094ECU<NO<DONANTE4
 REZABALA<LOOR<<ANGELA<MARIA<<<

Dr. Marcelo Rodríguez Boza
 NOTARIO TERCERO
 del Cantón Lago Agrio

M R B

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, del 2009, se exhibió y se salvó el documento original que se me exhibió y se salvó en

LAGO AGRIO 18 ENE 2024

Dr. Marcelo Rodríguez Boza
 NOTARIO PÚBLICO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, certificada, firmada y sellada el mismo día de su protocolización y doy fe.



DR. MARCELO RODRÍGUEZ BOZA
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO



NOTARIA TERCERA CANTÓN LAGO AGRIO
EN BLANCO

NOTARIA TERCERA CANTÓN LAGO AGRIO
EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302462021

Nombres del ciudadano: REZABALA LOOR ANGELA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 195

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: REZABALA JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOOR AGUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2024

Emisor: YESSENIA MARISELA PORTILLA CASTILLO - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 3 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO



Dr. Marcelo Rodríguez Boza
NOTARIO PUBLICO
Cantón Lago Agrio
M.R.B.

N° de certificado: 242-975-01909



242-975-01909

Mgs. Mario Cuvero Miranda

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1302462021

Nombre: REZABALA LOOR ANGELA MARIA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

INTERMITENCIA EN EL WS CONADIS VUELVA A
INTENTARLO EN UNOS MINUTOS%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2024

Emisor: YESSENIA MARISELA PORTILLA CASTILLO - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 3 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO

N° de certificado: 242-975-01966



242-975-01966





Factura: 001-002-000084329



20241308001000033



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20241308001000033

NOTARIO OTORGANTE:	AB. FRANCISCO MUÑOZ NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	17 DE ENERO DEL 2024, (11:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	POSESION NEFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REZABALA LOOR ANGELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302462021
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-2022
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANGELA REZABALA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1302462021

OBSERVACIONES:	20221308001P03002
----------------	-------------------

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302462021

Nombres del ciudadano: REZABALA LOOR ANGELA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: REZABALA JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOOR AGUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2024

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 248-978-84269



248-978-84269

Mgs. Mario Cuvero Miranda
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





001-002-000074150

20221308001P03002



PROTOCOLIZACIÓN 20221308001P03002

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA: 14 DE OCTUBRE DEL 2022, (10:31)

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

TERMINADA

TIPO SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ANGELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302462021

DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

IDENTIFICACION:	20221308001P03002
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE OCTUBRE DEL 2022, (10:31)
URL Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos
URL Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec
URL Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://virtual.registrocivil.gob.ec
OTRO:	

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 07596-DP13-2022-KP



RA NÚMERO: 001-002-000074150

NO NUMÉRICO: 20221308001P03002

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN

QUE: QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE POSESION
TIVA DEL CAUSANTE: SEÑOR JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA.-
SE OTORGA A: ANGELA MARIA REZABALA LOOR; QUE SELLO Y
EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE
BRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.


BOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO
CIÓN PERSONAL Nro. AP: 07596-DP13-2022-KP
TARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

SEÑOR NOTARIO:

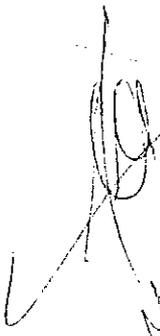
Yo: ANGELA MARIA REZABALA LOOR, con cédula de ciudadanía número uno, tres, dos, cuatro, seis, dos, cero, dos, uno, de estado civil soltera, con número de teléfono 0992092217, correo srimercedes@gmail.com, con domicilio en el Barrio Villamarina de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos; en calidad de madre sobreviviente, comparezco ante usted muy respetuosamente y solicito: Que atento a lo que determina el numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, se sirva recepcionar mi declaración juramentada sobre el siguiente hecho: Declaro que mi hijo el causante JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA, falleció en su estado civil soltero, y procreó no procreó hijos, no dejó testamento, así mismo declaro que el causante JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA, falleció en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Los Esteros, el 08 de Octubre del 2022, tal como se desprende de la Inscripción de Defunción, que adjunto como documento habilitante. Así mismo manifiesto que el señor causante ALBERTO ELIAS VELEZ GARCIA, falleció en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Manta, el 31 de Agosto del 2002, tal como se desprende de la Inscripción de Defunción, que adjunto como documento habilitante, quien era padre del señor JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA.- En virtud de lo expuesto, señor Notario y de conformidad a lo prescrito en el artículo dieciocho en el numeral doce de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número 913, de 30 de Diciembre del 2016, comparezco para solicitar se me conceda la Posesión Efectiva Pro - Indivisa, del causante JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA, quien era poseedor de: - a) Los Derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F". Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Con una superficie total de Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. **Frente:** con ocho metros cincuenta centímetros y lindera con calle pública. **Atrás:** con ocho metros cincuenta centímetros y lote número nueve-A de la misma manzana. **Derecho:** con treinta metros y lote numero dieciséis de la misma manzana. **Izquierdo:** con treinta metros y lindera con el lote número diez de la misma manzana. El mismo que fue adquirido por medio de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgado en la Notaria Primera de esta ciudad de Manta con fecha 30 de Julio del 2014, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta con fecha 25 de Agosto del 2014. El mismo que quedará administrado en el portal ciudadano por la señora ANGELA MARIA REZABALA LOOR. El mismo que se encuentra libre de todo gravamen, según el certificado de solvencia emitido por el Registro de la Propiedad. b) El causante, se encontraba afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, y debe cobrar los beneficios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, fondos de cesantías, gastos de mortuoria, fondos de reserva, montepío y todos los beneficios del IESS. c) El causante, antes de fallecer Laboraba en el Cuerpo de Bomberos Manta, por lo que se va a cobrar el seguro de vida Aseguradora del Sur, póliza de Seguro de vida, o cualquier otro seguro que exista, así mismo la liquidación, las utilidades que pudiera generar, las remuneraciones, beneficios, haberes y otros; ya sean por sueldo, décimos, vacaciones, Contratación Colectiva, por tiempo laborado y fallecimiento, etc. y todos los valores que pudiera recibir como beneficios en el Cuerpo de Bomberos



Manta. Posesión que solicito para percibir dichos bienes/valores, en calidad de mar sobreviviente, declarando bajo juramento ser la única y universal heredera, sin perjuicio de los derechos a terceros.

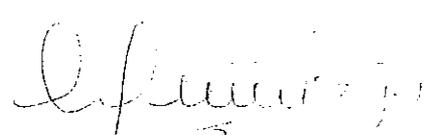

ANGELA MARIA REZABALA LOOR

C.C. No. 1302462021


NAT. 1979-10
MRE

Manta, 14 de Octubre del 2022.-

La petición que antecede es clara, precisa por lo que se le admite el trámite correspondiente. Señálese para el mismo día, para que se cumpla con la Diligencia de la Posesión Efectiva. Téngase en cuenta el Abogado patrocinador para notificaciones futuras si es del caso. Doy Fe.-


ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

ACCIÓN PERSONAL Nro. AP: 07596-DP13-2022-KP

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	01	P	03002
------	----	----	----	---	-------



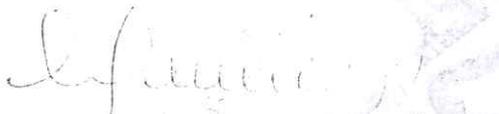
ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA.- QUE SE OTORGA A: ANGELA MARIA REZABALA LOOR.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Octubre del dos mil veintidós, **ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO**, Notario Público Primero Suplente del Cantón Manta, según acción de personal número AP:07596-DP13-2022-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, en virtud de la declaración juramentada rendida por la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cuatro, seis, dos, cero, dos, uno, de estado civil soltera, por mis propios y personales derechos, en calidad de madre sobreviviente y con los documentos Públicos que me fueron exhibidos para que se incorporen a la Escritura Pública como habilitantes, en ejercicio de la fe Pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley reformativa, expedida 913, de 30 de Diciembre del 2016, concedo la Posesión Efectiva Proindiviso dejado por el causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, falleció en su estado civil soltero, y procreó no procreó hijos, no dejó testamento, así mismo declaro que el causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, falleció en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Los Esteros, el 08 de Octubre del 2022, tal como se desprende de la

adre
cios

Inscripción de Defunción, que adjunto como documento habilitante. Así mismo manifiesto que el señor causante **ALBERTO ELIAS VELEZ GARCIA**, falleció en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Manta, el 31 de Agosto de 2002, tal como se desprende de la Inscripción de Defunción que adjunto como documento habilitante, quien era padre de señor **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**; esto es que era poseedor de: - **a) Los Derechos y Acciones** de un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F". Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Con una superficie total de Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. **Frente:** con ocho metros cincuenta centímetros y lindera con calle pública. **Atrás:** con ocho metros cincuenta centímetros y lote número nueve-A de la misma manzana. **Derecho:** con treinta metros y lote número dieciséis de la misma manzana. **Izquierdo:** con treinta metros y lindera con el lote número diez de la misma manzana. El mismo que fue adquirido por medio de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgado en la Notaria Primera de esta ciudad de Manta con fecha 30 de Julio del 2014, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta con fecha 25 de Agosto del 2014. El mismo que quedará administrado en el portal ciudadano por la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**. El mismo que se encuentra libre de todo gravamen, según el certificado de solvencia emitido por el Registro de la Propiedad. **b)** El causante, se encontraba afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, y debe cobrar los beneficios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, fondos de cesantías, gastos de mortuoria, fondos de reserva, montepío y todos los beneficios del IESS. **c)** El causante, antes de fallecer Laboraba en el Cuerpo de Bomberos Manta, por lo que se va a cobrar el seguro de vida Aseguradora del Sur, póliza de Seguro de vida, o

to cualquier otro seguro que exista, así mismo la liquidación
ite las utilidades que pudiera generar, las remuneraciones
de beneficios, haberes y otros; ya sean por sueldo, décimos
el vacaciones, Contratación Colectiva, por tiempo laborado y
n, fallecimiento, etc. y todos los valores que pudiera
el recibir como beneficios en el Cuerpo de Bomberos Manta.
ra Dejado a salvo derechos de terceros, en calidad de madre
no sobreviviente, quien manifestó en la declaración ser la única
i y universal heredera. Posesión efectiva que la concedo sin
ia perjuicio de los derechos de terceros, debiendo notificarse
y a las Autoridades Correspondientes, para que tome nota en
a los libros respectivos de la presente Posesión Efectiva.- Se
a concluye la presente Acta, la misma que su original se
o incorpora en el Libro correspondiente de la Notaria Primera
a a mi cargo. DOY FE.-



ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

ACCIÓN PERSONAL Nro. AP: 07596-DP13-2022-KP

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



**HOJA
EN
BLANCO**



DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PRO-
INDIVISO

DEJADO POR EL SEÑOR
JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA.-

QUE SE OTORGA A
ANGELA MARIA REZABALA LOOR.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

Di, dos copias.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día catorce de Octubre del dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO**, Notario Público Primero Suplente del Cantón Manta, según acción de personal número AP:07596-DP13-2022-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparece y declara, la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cuatro, seis, dos, cero, dos, uno, de estado civil soltera, con número de teléfono 0992092217, correo srimercedes@gmail.com, con domicilio en el Barrio Villamarina de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos; en calidad de madre sobreviviente, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) cuya fotocopia solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad

y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través de un convenio suscrito con esta Notaria, cuyas copias fotostáticas debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad.- Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta Escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta Escritura de **DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me pide que eleve a categoría de Escritura Pública la presente declaración; quien juramentada que fue en legal y debida forma, advertida de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, manifiesta, yo: **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cuatro, seis, dos, cero, dos, uno, de estado civil soltera, por mis propios y personales derechos, en calidad de madre sobreviviente, comparezco ante usted muy respetuosamente y solicito: Que atento a lo que determina el numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, se sirva receptar mi declaración juramentada sobre el siguiente hecho: Declaro que mi hijo el causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, falleció en su estado civil soltero, y procreó no procreó hijos, no



dejó testamento, así mismo declaro que el causante **NEMESIO VELEZ REZABALA**, falleció en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Los Esteros, el 08 de Octubre del 2022, tal como se desprende de la Inscripción de Defunción, que adjunto como documento habilitante. Así mismo manifiesto que el señor causante **ALBERTO ELIAS VELEZ GARCIA**, falleció en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Manta, el 31 de Agosto del 2002, tal como se desprende de la Inscripción de Defunción, que adjunto como documento habilitante, quien era padre del señor **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**.- En virtud de lo expuesto, señor Notario y de conformidad a lo prescrito en el artículo dieciocho en el numeral doce de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número 913, de 30 de Diciembre del 2016, comparezco para solicitar se me conceda la Posesión Efectiva Pro - Indivisa, del causante **JUAN NEMESIO VELEZ REZABALA**, quien era poseedor de: - a) Los Derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F". Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Con una superficie total de Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. **Frente:** con ocho metros cincuenta centímetros y lindera con calle pública. **Atrás:** con ocho metros cincuenta centímetros y lote número nueve-A de la misma manzana. **Derecho:** con treinta metros y lote numero

dieciséis de la misma manzana. **Izquierdo:** con treinta metros de ancho y lindera con el lote número diez de la misma manzana. El mismo que fue adquirido por medio de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgado en la Notaria Primera de esta ciudad de Manta con fecha 30 de Julio del 2014, y que consta inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta con fecha 25 de Agosto del 2014. El mismo que queda administrado en el portal ciudadano por la señora **ANGELA MARIA REZABALA LOOR**. El mismo que se encuentra libre de todo gravamen, según el certificado de solvencia emitido por el Registro de la Propiedad. **b)** El causante, se encontraba afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, y debe cobrar los beneficios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, fondos de cesantías, gastos de mortuoria, fondos de reserva, montepío y todos los beneficios del IESS. **c)** El causante, antes de fallecer laboraba en el Cuerpo de Bomberos Manta, por lo que se va a cobrar el seguro de vida Aseguradora del Sur, póliza de Seguro de vida, o cualquier otro seguro que exista, así mismo la liquidación, las utilidades que pudiera generar, las remuneraciones, beneficios, haberes y otros; ya sean por sueldo, décimos, vacaciones, Contratación Colectiva, por tiempo laborado y fallecimiento, etc. y todos los valores que pudiera recibir como beneficios en el Cuerpo de Bomberos Manta. Posesión que solicito para percibir dichos bienes/valores, en calidad de madre sobreviviente, declarando bajo juramento



ros
El
ros
de
ta
on
ca
A
o
l
a

ser la única y universal heredera, sin perjuicios de los
derechos a terceros. Hasta aquí la declaración y petición
la compareciente quien se ratifica en el contenido de la
misma que complementada con sus documentos habilitantes
queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho,
la aprueba y firma conmigo el Notario, en unidad de acto.



DOY FE.-



Angela Maria Rezabala Loor

ANGELA MARIA REZABALA LOOR

C.C. No. 1302462021

Francisco Ramon Muñoz Delgado

ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO

ACCIÓN PERSONAL Nro. AP: 07596-DP13-2022-KP

NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

**HOJA
BLANCO**

TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO - 00037671

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 150248002
 LOOR ANGELA MARIA
 SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
 1951
 0048 00191 F
 SANTA ANA
 DE VUELTA LARGA 951



ECUATORIANA***** E334/A4241
 SELTERO
 PRIMARIA
 JUAN REZABALA
 AGUSTINA LOOR
 MENE
 16/11/2024
 REN 0090351

QUERER DOMESTICOS




0992092217
 mercedes@grma.com
 Luis Villamavuna

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302462021

Nombres del ciudadano: REZABALA LOOR ANGELA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: JUAN REZABALA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: AGUSTINA LOOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Nº de certificado: 222-777-31732



222-777-31732

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Ficha Registral-Bien Inmueble
7732

Certificado de Solvencia

Orden de Trabajo: WEB-22031998
del día 2022-10-12:

INFORMACION REGISTRAL

Identif. Predial: 2180625000
Fecha: martes, 30 septiembre 2008
Municipal:
Bien: ubicado en la Lotización Villamarina

Tipo de Predio:
Parroquia: TARQUI

REGISTRALES:

Relacionada con los Derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el Numero DIEZ -A, de la Manzana "F". Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Con una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados.

Límite izquierdo: ochenta metros cincuenta centímetros y lindera con calle pública.

Límite superior: ochenta metros cincuenta centímetros y lote numero nueve-A de la misma manzana.

Límite inferior: treinta metros y lote numero dieciséis de la misma manzana.

Límite derecho: treinta metros y lindera con el lote numero diez de la misma manzana.

NOTA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

LISTA DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	67 lunes, 01 abril 1968	60	61
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	536 jueves, 29 abril 1999	339	340
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	741 miércoles, 31 marzo 2010	12832	12840
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	3522 lunes, 25 agosto 2014	1	1

DETALLES DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Acto de: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha: lunes, 01 abril 1968

Cantón: MANTA

Donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Notaria: MANTA

Resolución/Providencia: lunes, 04 marzo 1968

Resolución:

Observaciones:

Se inscribe el punto denominado " Charco Blanco" de la parroquia Urbana tarqui, del cantón Manta, con la siguientes medidas y linderos: Por el lado izquierdo: terreno de Nazareo Cedeño y callejón publico que conduce a jaramijo con cuatrocientos varas. Por Atrás: con propiedad del señor Gumersindo Anchundia y quinientos setenta y dos varas. Por la derecha: con terreno del mismo señor Gumersindo Anchundia y cuatrocientos varas. Por el lado derecho: con camino publico que conduce a la sequita y terreno de Serafín Delgado con Cuatrocientos cuarenta y seis varas. - Con fecha de inscripción: 01/04/1968.

Número de Inscripción : 67

Folio Inicial: 60

Número de Repertorio: 296

Folio Final : 61

se encuentra Negativa de compraventa, celebrada en la Notaria cuarta de Manta, el 22 de Marzo del 2002, a favor de la Sra. GRETHER MERO, el lote 6 de la MZ C-UNO DE 570 M2. - Con fecha 22 de Agosto del 2007, se encuentra Negativa de compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón manta, 22 de Marzo del 2002, a favor de la Sra. GRETA CANDO MARIN, sobre el lote 7 de la MZ. D-UNO DE 570 M2. Con fecha 12 de Marzo del 2009 se encuentra Negativa de compraventa, celebrada en la Notaria cuarto del cantón manta, el 12 de abril del 2009, a favor de la Sra. JERELLY PAMELA MARCILLO MOREIRA Y LA SRTA. MAYRA MARISOL ZAMBRANO MOREIRA, sobre el lote 4 de la MZ. D-UNO DE 570 M2.

Nombres y Domicilio de las Partes:

Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEVALLOS PILLASAGUA JOSE MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	SOLTERO(A)	MANTA
REYES CHAVEZ BLANCA NIEVE	CASADO(A)	MANTA
CEVALLOS MERO PABLO FELIPE	CASADO(A)	MANTA
MERO MANTUANO INDELIRA	VIUDO(A)	MANTA
MERO RIVERA ROSARIO DEL PILAR	CASADO(A)	MANTA
CEVALLOS MERO VINICIO HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA

COMPRA VENTA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha: 29 abril 1999

Lugar: MANTA

Se guarda el original: NOTARIA PRIMERA DE MANTA

Lugar: MANTA

Emplazamiento/Providencia: lunes, 06 julio 1998

Número de Inscripción : 536

Folio Inicial: 339

Número de Repertorio: 1094

Folio Final : 340

Relacionada con los Derechos y Acciones del lote de terreno numero DIEZ -A de la Manzana F de la Ciudadela Villamarina de la Parroquia Tarqui del Canton Manta dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con ocho metros cincuenta centímetros y lindera con calle LAS TRINERAS, con ocho metros cincuenta centímetros y lote número nueve-A de la misma manzana. POR EL COSTADO DERECHO, con el lote número dieciséis de la misma manzana. Y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta metros y lindera con el lote número dieciséis de la manzana. Con una superficie total de Doscientos Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados.

Nombres y Domicilio de las Partes:

Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ABAD SALTOS JOSE	CASADO(A)	MANTA
SANTANA FRANK ORLANDO	SOLTERO(A)	MANTA
ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR	CASADO(A)	MANTA
CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	VIUDO(A)	MANTA
ABAD DUPLAA MARIA TERESA	NO DEFINIDO	MANTA
ABAD TRIVIÑO CAROLINA MARGARITA	NO DEFINIDO	MANTA
ABAD DUPLAA MARTHA CECILIA	NO DEFINIDO	MANTA
ABAD CRUZ GLORIA MARIA LORENA	NO DEFINIDO	MANTA

COMPRA VENTA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Fecha: Miércoles, 31 marzo 2010

Lugar: MANTA

Se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Lugar: MANTA

Emplazamiento/Providencia: lunes, 29 septiembre 2008

Relación:

Relaciones:

Relacionada con los Derechos y Acciones, sobre un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, designado con el número DIEZ -A, de la Manzana "F". Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Nombres y Domicilio de las Partes:



Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
SAMANIEGO MORENO JORGE ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA
SANTANA FRANK ORLANDO	SOLTERO(A)	MANTA

COMPRA VENTA
VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
 25 agosto 2014
 Lugar: MANTA
 Se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
 Lugar: MANTA
 Documento/Providencia: miércoles, 30 julio 2014

Número de Inscripción : 3522 Folio Inicial: 1
 Número de Repertorio: 6245 Folio Final: 1

DE DERECHOS Y ACCIONES un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta número DIEZ -A, de la Manzana "F". Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con ocho metros y lindera con calle pública. POR ATRÁS, con ocho metros cincuenta centímetros y lote numero nueve-A de la misma EL COSTADO DERECHO, con treinta metros y lote numero dieciséis de la misma manzana. Y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con ocho metros y lindera con el lote numero diez de la misma manzana. Con una superficie total de Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Nombres y Domicilio de las Partes:

Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
VELEZ REZABALA JUAN NEMESIO	SOLTERO(A)	MANTA
SAMANIEGO MORENO JORGE ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA

MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

VENTA	Número de inscripciones:
Inscripciones >>	4
	4

Los documentos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

La falsificación, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

2022-10-12

Servicio en línea

Usuario: CEDEÑO REZABALA HILDA MERCEDES

Orden de Trabajo: WEB-22031998 certifico hasta el día 2022-10-12, la Ficha Registral Número: 7732.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



73- Ficha nro 7732

verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad.gob.ec/validar_cod_barras o escaneando el código QR. Nota: En caso de error acercarse a las oficinas.

portalciudadanomaniz.gov.ec/consultas

Consulta general de rubros, impuesto predial, tasas y CEM

Inicio de Búsqueda: RUBRO: FISCOPRED

CONSULTAR

CATASTRALES: Documento: 1300983001 Proveedor: VELEZ RIVERA, LUIS A. NÚMERO: 110

NO HAY DEUDAS DE RENTAS DEUDAS DE PREDIOS

Clave Catastral: 1-14-00-25-000 Dirección de Propiedad: LOT. VILLAMARINA MZ. F.LT. # 10 A Estado: EN RINDE Valor hasta 2022: 1.321.05

TOTAL DE PREDIOS HASTA EL 2022: 582.05

EL TOTAL DE DEUDAS ES DE 582.05

portalciudadanomaniz.gov.ec/consultas

Clave Catastral: 1-14-00-25-000

Áreas de Cobertura:

- Fronte y Olla
- Discapacidad
- Tercera Edad
- Discapacidad
- Comodidad

DEUDA DE AÑOS ANTERIORES: 0.0000

DEUDA ACTUAL (2022): 582.05

DEUDA TOTAL: 582.05

Año	Valor	Vencimiento	Estado	Importe
2022	582.05	01/01/2022	EN RINDE	582.05

DETALLE DEL PREDIO

AVALÚO: 25,245.00 BASE IMPONIBLE: 13,820.99

COBRO MUNICIPAL

IMPUESTO PREDIAL: 53.40

COBRO DE LEY

Año	Importe
MEJORAS 2011	0.00
MEJORAS 2012	0.50
MEJORAS 2013	0.10
MEJORAS 2014	0.25
MEJORAS 2015	0.01
MEJORAS 2016	0.14
MEJORAS 2017	0.25
MEJORAS 2018	0.32
MEJORAS 2019	0.04
MEJORAS 2020	0.70

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Apellidos y nombres del/la fallecido/a:

VELEZ REZABALA JUAN NEMESIO

NUI/Pasaporte: 1306983204

Sexo: HOMBRE

Edad: 45

Estado civil: SOLTERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 8 DE OCTUBRE DE 2022

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/LOS ESTEROS

Fecha de registro de defunción: 11 DE OCTUBRE DE 2022

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 4 / 67 / 67

Datos del padre: ALBERTO ELIAS VELEZ GARCIA

Datos de la madre: ANGELA MARIA REZABALA LOOR

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: LESION DE CENTROS NERVIOSO SUPERIOR, DESGARRO TRANSFIXIANTE DE MASA ENCEFALICA, HERIDAS PENETRANTES

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA

certificado: 220-775-19647



220-775-19647

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que
registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: VELEZ REZABALA JUAN NEMESIO

NUI/Pasaporte: 1306983204 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1976

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de nacimiento: 1976

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 205 / 205

Datos del Padre: ALBERTO ELIAS VELEZ GARCIA

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ANGELA MARIA REZABALA LOOR

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior
de ésta índole.

Certificado: 221-775-95141



221-775-95141

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Apellidos y nombres del/la fallecido/a:

VELEZ GARCIA ALBERTO ELIAS

NUI/Pasaporte: 1300976006

Sexo: HOMBRE

Edad: 63

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 31 DE AGOSTO DE 2002

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de registro de defunción: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Tomo / Página / Acta: 3 / 145 / 545

Datos del padre: ALBERTO VELEZ

Datos de la madre: HERCILIA GARCIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: VELEZ ROMERO ZOILA ISABEL

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: RIVERA ALONZO MARIA FERNANDA

de certificado: 226-775-95252



226-775-95252

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

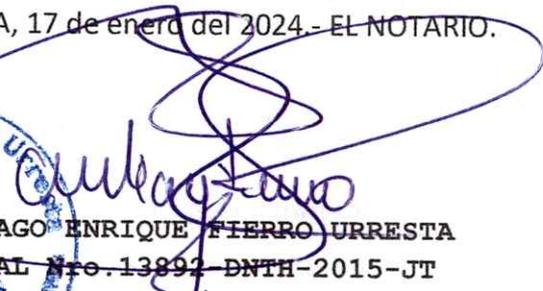
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-002-000084329

2024	13	08	01	000033
------	----	----	----	--------

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO AB. FRANCISCO MUÑOZ DELGADO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE POSESION EFECTIVA, OTORGADA POR LA SEÑORA REZABALA LOOR ANGELA MARIA. - AUTORIZADA EL 14 DE OCTUBRE AÑO 2022.- COPIAS QUE SELLO Y FIRMO EN 12 FOJAS ÚTILES, **ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA.** - MANTA, 17 de enero del 2024. - EL NOTARIO.



ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892 DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA